



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 088-2017-OSINFOR

Lima, 18 JUL. 2017

VISTOS:

El Informe N.º 003-2017-OSINFOR/01.2-ELAR, de fecha 06 de junio de 2017, del Secretario Técnico del Comité de Control Interno, en representación del referido comité, en el cual propone la actualización del Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y el Informe Legal N.º 149-2017-OSINFOR/04.2, de fecha 18 de julio de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente, asimismo comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correctamente y eficientemente conforme lo señala la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, debe entenderse como sistema de control interno, al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incorporando la actitud de las autoridades y del personal, para lograr la implantación y funcionamiento del control interno;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, señala que son obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, emitir normas específicas aplicables a la misma, para la aplicación y regulación del control interno, verificando la efectividad de la aplicación en armonía con sus objetivos;

Que, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 004-2017-CG, tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el objetivo es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno, de acuerdo a lo establecido en la





Directiva N.° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N.° 149-2016-CG;



Que, es así que, resulta necesario continuar con la implementación del sistema de control interno en el OSINFOR, con la finalidad de fortalecer el control interno para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el Comité de Control Interno, es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;



Que, mediante Resolución Presidencial N.° 119-2015-OSINFOR, de fecha 31 de agosto de 2015, se Reconformó el Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;



Que, mediante Informe de vistos el Secretario Técnico del Comité de Control Interno del OSINFOR, en representación de los miembros del Comité, dan cuenta del Acta N.° 003-2017-OSINFOR/CCI, solicitando la actualización del referido comité, dada la nueva estructura de los órganos y unidades orgánicas establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, por lo que propone a los miembros titulares y suplentes del comité materia de análisis, por lo tanto, se debe dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.° 119-2015-OSINFOR;

Que, mediante Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto a la actualización del comité materia de análisis;



Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los miembros del Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Decreto Legislativo N.° 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme al siguiente detalle:

- 
- 
- ❖ Miembros titulares
 - Secretario General, quien lo preside
 - Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
 - Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
 - Director de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
 - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Jefe de la Oficina de Administración
 - Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información



- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- ❖ Miembros suplentes
 - Asesor de la Alta Dirección, en reemplazo del Secretario General
 - Sub Director de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, en reemplazo del Director de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre
 - Sub Director de Fiscalización de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, en reemplazo del Director de la Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre
 - Especialista profesional de la Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre, en reemplazo del Director de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre
 - Jefe de la Unidad de Presupuesto, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
 - Jefe de la Unidad de Administración Financiera, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Administración
 - Especialista Informático de la Oficina de Tecnología de la Información, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información
 - Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, en reemplazo del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 2°.- Los miembros suplentes no designados por resolución serán nominados mediante memorándum del respectivo miembro titular, dirigido al presidente del Comité. De igual forma, se seguirá para elegir al Asesor reemplazante del Secretario General.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN FECTO la Resolución Presidencial N.º 119-2015-OSINFOR, que Reconformó el Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial al Órgano de Control Institucional y a los miembros integrantes del Comité de Control Interno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del OSINFOR www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

